I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002049

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 25 NOV. 2014

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/3896/2014 Memorándum N°1000/438/2014 la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/509/2008, 202/470/2014 y N°202/1566/2014, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil.

Que, por Decreto Exento N° 202/470/2014, se aprobó el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal."

Que mediante Decreto Exento N°202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

DECRETO:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de Agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROSA LIDIA ANCAPI COÑUMIL,** cédula de identidad N°14.094.123-9, para que desarrolle la labor de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna "Salomón Sack", en reemplazo por Licencia Médica de doña Adriana Jara.

2. El contrato rige a contar del 07 hasta el 29 de Agosto de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ROSA LIDIA ANCAPI COÑUMIL,** soló tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponden por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ROSA LIDIA ANCAPI COÑUMIL** por concepto de honorarios, la suma de $341.250.- (trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos), brutos mensual proporcional a los días trabajados, dentro de los 10 primeros días

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002049

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ROSA LIDIA ANCAPI COÑUMIL,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I.Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCQ/avq.

Distribución:
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Persona
- Interesada
- Secretaría Municipal
- Página Web